



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 84.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Ejecutivo No. 70, de fecha 23 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 403, del 30 del mismo mes y año, se creó la COMISIÓN INTERSECTORIAL DE SALUD, CISALUD, como un organismo de coordinación interinstitucional e intersectorial que propondrá al Titular del Ministerio de Salud, las políticas y estrategias necesarias para la respuesta nacional inmediata ante emergencias de salud pública que requieran de este tipo de coordinación, fortaleciendo las estrategias y acciones de cooperación intersectoriales e intergubernamentales tendientes a identificar y reducir al mínimo el riesgo en salud pública;
- II. Que en el Art. 3 del citado Decreto se establece que CISALUD será presidida y coordinada por el Ministerio de Salud, mencionándose las instituciones públicas y privadas que integran dicha Comisión; y,
- III. Que en el citado listado de instituciones, es necesario corregir la denominación de la Defensoría del Consumidor e incluir al Centro para la Defensa del Consumidor; por lo que se hace necesario emitir la normativa respectiva, reformando la disposición pertinente.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA las siguientes:

REFORMAS AL DECRETO EJECUTIVO No. 70, DE FECHA 23 DE MAYO DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No. 98, TOMO No. 403, DEL 30 DEL MISMO MES Y AÑO

Art. 1.- Refórmase en el Art. 3, su numeral 35 y adiciónase un nuevo numeral, que será el 44, de la siguiente manera:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

“35. Defensoría del Consumidor;”

“44. Centro para la Defensa del Consumidor (CDC).”.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil quince.



Sánchez
SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.



Elvia Violeta Menjivar Escalante
ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,
Ministra de Salud.



MINISTERIO DE GOBERNACION
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DC
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Constancia No 3130

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Ejecutivo No. 84, el cual contiene reformas al Decreto Ejecutivo No. 70, de fecha 23 de mayo de 2014, por medio del cual se creó la Comisión Intersectorial de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 408, correspondiente al veintiocho de septiembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, treinta de septiembre de dos mil quince.



Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

Mdem